

Ley Nº 16.925

REPUBLICA ARMENIA

DESIGNASE ASI A LA ESCUELA Nº 16 DE PARADA HERRERIA DEPARTAMENTO DE SALTO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase con el nombre "República de Armenia" la Escuela Nº 16 de Parada Herrería, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de marzo de 1998.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Montevideo, 25 de marzo de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATALLA. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.